



RESOLUCION N° 0516

10 JUL 2014

NEUQUÉN,

VISTO:

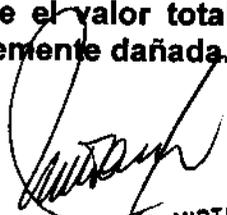
El reclamo administrativo, según expediente OE-3087-C-2014, CORNEJO ROMINA "E/ RECLAMO POR ACCIDENTE OCURRIDO EN LA VIA PUBLICA", interpuesto por CORNEJO ROMINA, D.N.I. 35.032.260, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se presenta la reclamante manifestando un supuesto accidente ocurrido en fecha 23 de Junio del 2014 en momentos que según relata se dirigía con su vehículo Fiat Uno, Dominio NAV-665 por Ruta 22 en dirección Oeste-Este y en la intersección con calle Goya se dispuso a girar a la izquierda y se dirigió finalmente por calle J.J. Lastra y al avanzar 25 metros aproximadamente según sus dichos se topó con una rotura en el pavimento de gran tamaño lo que ocasiono una avería en su vehículo más específicamente en la rueda delantera derecha.

Que relata que al acudir a la gomería el encargado de la misma le informo que la rueda quedo inutilizada para su uso diario e hizo referencia al riesgo latente que existiría en el caso de seguir utilizando la misma. Asimismo la reclamante reconoce que en el lugar del aparente siniestro existían dos baches pequeños pero con el transito fueron aumentando su tamaño hasta formar uno que fue el que causo el daño.

Que agrega se encontraba circulando por debajo de la velocidad reglamentaria que impone la ley de tránsito y que no realizó ningún tipo de maniobra violenta que de como resultado el daño causado por lo que solicita se le abone el valor total de una cubierta de iguales características a la aparentemente dañada.


APESTEGUI, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



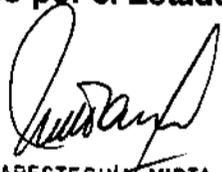
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Que la reclamante pretende que la comuna pague los daños materiales aparentemente causados, con sólo relatar la dinámica de un supuesto hecho, adjuntando como prueba de sus dichos tres fotografías que no se encuentran certificadas por lo que pueden corresponder a un lugar o cosa distinta de la relatada, una factura "C" de PV Servicios y Gomerías, 3 comprobantes de pago de Patentes de Rodados con su correspondiente cupón de pago, fotocopias de DNI y de la Cedula Verde del vehículo de su propiedad.

La doctrina manifiesta que los requisitos que deben cumplirse para que pueda surgir responsabilidad del estado son a) daños ciertos en los derechos del particular, b) autoría o imputabilidad del acto o el hecho al Estado, c) conexión causal, es decir, relación de causalidad entre el daño y el acto o hecho, d) que el acto no tenga vicio y resulte legítimo.

La responsabilidad objetiva del Estado Municipal debe ser interpretada con carácter restrictivo, por ende la responsabilidad por omisión debe ser analizada bajo la misma óptica, ya que resulta absurdo pretender responsabilizar al municipio por la totalidad de los accidente que se produzcan en la vía pública invocando que la causa de los mismos se producen debido a inconvenientes que debieron ser salvados por el Estado.

La responsabilidad objetiva del Estado Municipal debe ser interpretada con carácter restrictivo, por ende la responsabilidad por omisión debe ser analizada bajo la misma óptica, ya que resulta absurdo pretender responsabilizar al municipio por la totalidad de los accidente que se produzcan en la vía pública invocando que la causa de los mismos se producen debido a inconvenientes que debieron ser salvados por el Estado.


APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo incoado por Cornejo Romina DNI
----- 35.032.260, por las circunstancias expuestas en los
considerándose.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante a través de la Secretaria de
----- Servicios Urbanos.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- dirección Centro de Documentación e Información, notifíquese y
oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

APESTEGUIA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1985
Fecha 18 / 04 / 2014